

ANL  
OP

Panamá, 14 de febrero del 2025  
Nota: 013-UAS-SDGSA- 2025

Ingeniera  
**ITZY ROVIRA**  
Jefa del Departamento De Evaluación  
de EIA Ministerio de Ambiente  
En su despacho

P/C:   
**LICDO. JUAN JOSE LEZCANO**  
Subdirector General de Salud Ambiental

Ingeniera Rovira:

En referencia a la nota DEIA-DEEIA-UAS-0023-1002-25, le remitimos el informe de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría DEIA-II-F-076-2024 del Proyecto denominado “**REHABILITACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DE ESEMPEÑO DE LA CARRETERA PANAMERICANA ESTE**”, en los Corregimiento de Las Garzas de Pacora, en el Distrito de Panamá Este; y Los Corregimientos de Chepo, El Llano, Las Margaritas, Cañita y Tortí, en el Distrito de Chepo, en la Provincia De Panamá Este, y la Comarca Guna de Madungandí. Los Corregimientos De Agua Fría, Santa Fe Cabecera, Zapallal y Río Iglesias en el Distrito de Santa Fe; y Los Corregimientos de Metetí y Yaviza en el Distrito de Pinogana, en la Provincia De Darién

Por el promotor: **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS.**

Atentamente,

  
**ING. ATALA MILORD**

Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial



c.c: Dr. Bernabé González - director de la Región de Salud de Panamá Este  
Dr. Clever González – director de la Región de Salud de Darién  
Insp. Ruth Morales- Saneamiento de Región de Panamá Este  
Insp Jesús Chenier- Saneamiento de la región de Darién

JJL/am

REPÚBLICA DE PANAMÁ — GOBIERNO NACIONAL —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	14/02/2025
Hora:	2:53 pm

**DIRECCION DE SALUD PUBLICA  
SUB-DIRECCION DE SALUD AMBIENTAL  
UNIDAD SECTORIAL AMBIENTAL**

**Informe Técnico N° 011-25**

**Evaluación de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Del Proyecto: Ampliación “REHABILITACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DE ESEMPEÑO DE LA CARRETERA PANAMERICANA ESTE,”**

Técnico Evaluador: Atala S. Milord V.

Nº de expediente: **DEIA-II-F-076-2024**

Nota de referencia de MIAMBIENTE: DEIA-DEEI-UAS-0023-1002-2025

Fecha del Informe Técnico: viernes, 14 de febrero de 2025



**GENERALES DEL PROYECTO:**

Nombre del Proyecto “REHABILITACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DE ESEMPEÑO DE LA CARRETERA PANAMERICANA ESTE”

Ubicación: Lugar: CORREGIMIENTO DE LAS GARZAS DE PACORA, EN EL DISTRITO DE PANAMÁ; Y LOS CORREGIMIENTOS DE CHEPO, EL LLANO, LAS MARGARITAS, CAÑITA Y TORTÍ, EN EL DISTRITO DE CHEPO, EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ, Y LA COMARCA GUNA DE MADUNGANDÍ. LOS CORREGIMIENTOS DE AGUA FRÍA, SANTA FE CABECERA, ZAPALLAL Y RÍO IGLESIAS EN EL DISTRITO DE SANTA FE; Y LOS CORREGIMIENTOS DE METETÍ Y YAVIZA EN EL DISTRITO DE PINOGANA, EN LA PROVINCIA DE DARIÉN

Descripción del Proyecto El proyecto de Rehabilitación, Mejora, Operación, y Mantenimiento de la Carretera Panamericana Este (CPE) abarcará doscientos cuarenta y seis punto dos (246.2) kilómetros, con superficie o huella de intervención aproximada de 2,268.07 ha (enteramente dentro de la servidumbre que establece MIVIOT, que varían entre 50 m y 100 m de ancho a lo largo del alineamiento— Ver Anexo 14.4); desde la comunidad de Las Garzas de Pacora, provincia de Panamá, hasta la entrada de comunidad de Yaviza, en la provincia de Darién, el mismo se divide en tres (3) tramos, que se describen a continuación:

- Tramo 1: Inicia en Las Garzas de Pacora y termina en la población de Cañita, con un total de 46.42 kilómetros de longitud.
- Tramo 2: Inicia en la población de Cañita y termina en la población de Agua Fría, para un total de 98.25 kilómetros de longitud.
- Tramo 3: Inicia en la población de Agua Fría y termina en la población de Yaviza, con un total de 101.33 kilómetros de longitud.

- Tramo 3: Inicia en la población de Agua Fría y termina en la población de Yaviza, con una longitud de 101.53 km.

#### ANTECEDENTES DEL PROCESO DE EVALUACION:

viernes, 25 de octubre de 2024, nota enviada por MINSA 2024

**nota DEIA-DEEIA-UAS-0187-1810-2024**

lunes 25 de noviembre de 2024, nota de del MINSA 2024

miércoles 27 noviembre de 2024, nota DEIA-DEEIA-UAS-1002-2025

martes 11 de febrero 2025, nota del MINSA

**martes 11 febrero 2025, nota DEIA-DEEIA- UAS-0023-1002-2025**

#### NORMATIVAS DEL MINISTERIO DE SALUD VIGENTES

Ley N° 66 de 1947. Código Sanitario Este instrumenta las normativas existentes en cuanto a los aspectos sanitarios en la República de Panamá y desarrolla los aspectos relativos al medio ambiente físico, en especial al manejo de las aguas, de los residuos, de los alimentos, del aire, de la vivienda y establece atribuciones específicas a las autoridades de salud, especialmente las punitivas. Aplica a la operación del proyecto.

Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 21. 2019, de agua potable

Artículo 205 del código sanitario, prohíbe la descarga directa e indirecta de agua servida a los desagües de ríos, o cualquier curso de agua. Aplica a: No se podrá descargar las aguas residuales o servidas a los cursos de agua próximos al proyecto (Drenajes naturales) sin tratamiento. Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 35. 2019, Descarga aguas residuales a cuerpos de agua continentales y marina, Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 47-2000 de Lodos,

Resolución 021 del 24 enero de 2023, donde se acoge las guías de la OMS de en Calidad de Aire y su modificación resolución 632 del 2023 que modifica los artículos. 9, 13, y 14 de la resolución 021 enero 2023.

Ley No. 6 de 11 de enero de 2007 que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional.

De haber algún daño ecológico que se considere que haga daño a salud humana aplicar Ley No. 14 de 18 de mayo de 2007 que adopta el Código Penal y en su Título XIII establece los delitos contra el ambiente y el ordenamiento territorial.

#### CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL EN DETERMINANTES DE SALUD AMBIENTAL:

Página 2 de 4

Informe Técnico N° 011-25- Evaluación de Ampliación del Estudio de Impacto Ambiental Del Proyecto: Ampliación "REHABILITACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DE ESEMPEÑO DE LA CARRETERA PANAMERICANA ESTE,"

Técnico Evaluador: Atala S. Milord V.

Nombre del Proyecto "REHABILITACIÓN, MEJORA Y MANTENIMIENTO POR ESTÁNDARES DE ESEMPEÑO DE LA CARRETERA PANAMERICANA ESTE"

Nota de referencia de MIAMBIENTE: DEIA-DEEI-UAS-0023-1002-2025

Fecha del Informe Técnico: viernes, 14 de febrero de 2025

JL/am

## AIRE: AMPLIACIÓN

### PREGUNTA:

Mediante nota No. 161-UAS-SDGSA-24, el MINSA, recomienda "... cumplir estrictamente con la Resolución 021 de 24 de enero de 2023, específicamente con el artículo quinto que establece los valores límites de calidad de aire para la exposición a corto plazo, y en su artículo octavo para el contaminante PM10 el muestreo debe ser efectuado en un periodo de 24 horas, por un laboratorio u organismo de evaluación acreditada por el Consejo Nacional de Acreditación de Panamá – CNA bajo la norma ISO1702

### Respuesta de la empresa:

En el Anexo 1 de este documento, se presenta informe de mediciones de Partículas Suspendidas PM10 y PM2.5, conforme a lo dispuesto en la Resolución 021 de 24 de enero de 2023, realizando mediciones en horario diurno/nocturno utilizando el Medidor de partículas calibrado, Tomando lecturas de (5 minutos) durante (24 horas). Cabe mencionar que los sitios considerados para las mediciones se establecen en zonas pobladas, toda vez que la normativa busca adoptar niveles recomendados de los principales contaminantes atmosféricos conforme la Guía Global de Calidad de Aire de la Organización Mundial de la Salud, entendiéndose que el enfoque de la norma es hacia la salud pública, determinando límites permisibles de contaminantes que afecten la salud humana. Así mismo, se consideran las mediciones de partículas suspendidas, dado la naturaleza y alcance del proyecto, que se limita a la rehabilitación de una vía existente y el mantenimiento de la misma; dicho esto el proyecto no contempla procesos industriales permanentes ni actividades de combustión mediante fuentes fijas, lo que minimiza las emisiones atmosféricas, además que se adoptan medidas de mitigación en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto para las posibles afectaciones por contaminación atmosférica en las distintas etapas del proyecto.

### CONCLUSIÓN:

cómo se observa se tomó en cuenta la con Resolución 021 del 24 enero de 2023, donde se acoge las guías de la OMS de en Calidad de Aire y su modificación resolución 632 del 2023. Pero no lo hacen como lo indica la norma que sea una medición continua las 24 horas, Según la información se toman mediciones de 5 minutos, Además el laboratorio mencionado no está acreditado por la entidad reguladora como lo dice la norma

### RECOMENDACIÓN:

El Ministerio de Salud, por conducto de la Subdirección General de Salud Ambiental, como Unidad Ambiental Sectorial debidamente autorizada dentro de la UAS, califica la ampliación del EsIA como un avance en la normativa vigente y la aplicación de esta en el establecimiento de la línea base ambiental. Aunque el EIA, sigue siendo para el MINSA no satisfactorio, por ser un laboratorio no acreditado, y las mediciones deben ser continua durante 24 horas, debido a esto no permite evaluar adecuadamente los futuros impactos de este proyecto sobre los determinantes ambientales de salud. El presente informe se fundamenta en las funciones establecidas en el Decreto Ejecutivo N°1 (de miércoles 01

de marzo de 2023), que reglamenta el Capítulo III del Título II del Texto Único de la Ley 41 de 1998, sobre el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones. En su artículo 9, las Unidades Ambientales Sectoriales de las autoridades competentes y las Unidades Ambientales Municipales, que hayan sido debidamente facultadas para ello, tendrán las siguientes funciones y responsabilidades.

Se recomienda que, si el proyecto tiene afectación a la salud de las personas, antes, durante y después de la construcción del proyecto, el Ministerio de Ambiente tomará los correctivos necesarios y será el único responsable de minimizar los efectos.

Además, se reserva el derecho de solicitar cualquiera información adicional del presente Estudio de Impacto Ambiental o durante el desarrollo del proyecto

Tomar precauciones en la etapa de construcción y después de la ejecución de la obra

Atentamente,

#### CUADRO DE FIRMAS

Informe Realizado Por:	Visto Bueno Del Informe
 <b>Atala S. Milord V.</b> Jefa de la Unidad Ambiental Sectorial del Ministerio de Salud a.i.	  <b>Licdo. Juan Lezcano</b> Subdirector General De Salud Ambiental. Ministerio De Salud.

JL/am